



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORAL DE ESTE INSTITUTO.

Monterrey, Nuevo León; a 19 de enero de 2023.

Visto para resolver por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, el proyecto de acuerdo que presenta la Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco, Consejera Presidenta de este organismo electoral, por el que se resuelve lo relativo a la integración de Comisiones Permanentes y Temporal de este Instituto.

GLOSARIO

CEE:	Comisión Estatal Electoral
Comisiones Permanentes y Temporal:	Comisiones Permanentes y Temporal de Normatividad del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León
Instituto:	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León
Ley Electoral:	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
Reglamento:	Reglamento de la <i>CEE</i> y de las Comisiones Municipales Electorales
Reglamento de las Comisiones:	Reglamento de las Comisiones Permanentes y Temporales de la <i>CEE</i>

1. ANTECEDENTES

1.1. Reglamento de las Comisiones. El 30 de enero de 2017, el Consejo General de la *CEE*, ahora *Instituto*, aprobó el acuerdo CEE/CG/05/2017, por el cual se emitió el *Reglamento de las Comisiones*.

Posteriormente, los días 18 de octubre de 2017, 04 y 24 de junio de 2019 y 09 de octubre de 2020, el Consejo General de la *CEE*, ahora *Instituto*, emitió los acuerdos CEE/CG/41/2017, CEE/CG/29/2019, CEE/CG/31/2019 y CEE/CG/50/2020, respectivamente, por medio de los cuales realizó diversas reformas al *Reglamento de las Comisiones*.

1.2. Integración de las Comisiones Permanentes y Temporal. El 13 de diciembre de 2021, el Consejo General de la *CEE*, ahora *Instituto*, emitió el acuerdo CEE/CG/283/2021, por el cual resolvió lo relativo a la integración de las Comisiones Permanentes; la creación e integración de la Comisión Temporal de Normatividad.

A



Posteriormente, el 12 de julio de 2022, el Consejo General de la CEE, ahora *Instituto*, emitió el acuerdo CEE/CG/46/2022, por el cual modificó la integración de las Comisiones Permanentes de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; de Administración; y, de Transparencia y determinó que la integración de las demás Comisiones Permanentes y Temporales continuarían siendo conformadas en los términos establecidos mediante acuerdo CEE/CG/283/2021.

Por lo anterior, se tiene que a la presente fecha las *Comisiones Permanentes y Temporal* se encuentran Presididas de la forma siguiente:

No.	Comisión Permanente o Temporal	Presidenta o Presidente
1	De Organización, Estadística Electoral, Prerrogativas y Partido Políticos	Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó
2	De Educación Cívica y Participación Ciudadana	Lic. Rocío Rosiles Mejía
3	De Fiscalización	Lic. Rocío Rosiles Mejía
4	De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza
5	De Quejas y Denuncias	Mtro. Alfonso Roiz Elizondo
6	De Igualdad de Género	Lic. María Guadalupe Téllez Pérez
7	De Administración	Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco
8	De Transparencia y Acceso a la Información Pública	Mtro. Luigui Villegas Alarcón
9	De Normatividad	Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó

1.3. Reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. El 01 de octubre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto número 248, por el cual se reformó integralmente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, una de las reformas fue la modificación a la denominación de este organismo electoral que se denominaba Comisión Estatal Electoral para ser ahora Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

El artículo Transitorio Octavo indica que la CEE pasará a ser denominada Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por lo que cualquier referencia que se encuentre en la legislación estatal respecto al organismo autónomo antes citado deberá interpretarse utilizando la nueva denominación.

1.4. Reunión de Consejeras y Consejeros Electorales. El 13 de enero de 2023, las y los Consejeros Electorales del *Instituto* llevaron a cabo una reunión de trabajo a fin de revisar la integración de las *Comisiones Permanentes y Temporal*.

2. CONSIDERANDO

2.1. Competencia



El *Instituto* es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo, y los Ayuntamientos del Estado, garantizando que sus actos se sujeten a los principios rectores de la función electoral; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la imparcialidad de los organismos electorales; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66 y 163 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 85, 87 y 97, fracción I de la *Ley Electoral*.

2.2. Marco Normativo

I. Integración de las *Comisiones Permanentes y Temporal*

Justificación de las Comisiones

El artículo 97, fracción I de la *Ley Electoral*, establece que es obligación del *Instituto* vigilar el cumplimiento de la legislación electoral, nombrando las comisiones que sean necesarias para tal efecto.

Por su parte, el artículo 15 del *Reglamento*, señala que las y los Consejeros Electorales realizarán reuniones de trabajo para tratar los asuntos de su competencia y podrán integrar las Comisiones.

Tipos de Comisiones

El artículo 6 del *Reglamento de las Comisiones*, indica que las comisiones permanentes son las que, por su naturaleza, se requiera su existencia indefinida; mientras que las temporales son aquellas que mediante acuerdo del *Consejo General* se estime pertinente constituir por tiempo determinado, es decir, hasta que las mismas cumplan los objetivos para los cuales fueron creadas.

Por su parte, el artículo 7 del *Reglamento de las Comisiones*, señala que las comisiones permanentes del *Instituto* son las de Organización, Estadística Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana; de Fiscalización; de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; de Quejas y Denuncias; de Igualdad de Género; de Administración; y, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Designación y conformación

Los artículos 24 y 25 del *Reglamento*; y 8 del *Reglamento de las Comisiones*, disponen que el *Consejo General* designará de entre sus integrantes y en el ejercicio de sus funciones, las Comisiones temporales y permanentes necesarias para el desempeño de sus atribuciones; las temporales serán por tiempo determinado, hasta cumplir con los objetivos para los cuales

9



fueron creadas, mismas que estarán integradas por cuatro Consejeras y Consejeros Electorales que serán: una presidencia y dos integrantes con derecho a voz y voto, y un suplente común quien solamente ejercerá el derecho a voto estando en funciones.

Además, el artículo 8 del *Reglamento de las Comisiones*, menciona que las y los titulares de las áreas correspondientes a cada comisión fungirán como secretarios, en caso de ausencia éste propondrá a su suplente que será ratificado por la o el presidente de la referida comisión, quien tendrá la atribución de nombrar a uno distinto de entre su personal en caso de que no se ratifique.

Asimismo, dicho precepto dispone que el *Consejo General* revisará la integración de las comisiones cuando menos una vez por año.

2.3. Determinaciones relativas a la integración de las *Comisiones Permanentes y Temporal*

En principio, es de señalar que mediante reunión de trabajo celebrada el pasado 13 de enero de 2023, las y los Consejeros Electorales del *Instituto* procedieron a la revisión de la integración actual de las *Comisiones Permanentes y Temporal*, acordando realizar modificaciones a la conformación de estas.

Por tal motivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 97, fracción I de la *Ley Electoral*; 7 y 8 del *Reglamento de las Comisiones*; y, 25 del *Reglamento*, así como a lo acordado por las y los Consejeros Electorales del *Instituto*, se propone que las *Comisiones Permanentes y Temporal* sean integradas de la forma siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORAL

Comisión de Organización, Estadística Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos

Presidenta: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez
Integrante: Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza
Integrante: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó
Suplente: Lic. Rocío Rosiles Mejía

Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Presidente: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó
Integrante: Lic. Rocío Rosiles Mejía
Integrante: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo
Suplente: Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza

Comisión de Fiscalización

Presidenta: Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza
Integrante: Lic. Rocío Rosiles Mejía
Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez
Suplente: Mtro. Luigui Villegas Alarcón

A



Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

Presidente: Mtro. Luigui Villegas Alarcón
Integrante: Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza
Integrante: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó
Suplente: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez

Comisión de Quejas y Denuncias

Presidenta: Lic. Rocío Rosiles Mejía
Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez
Integrante: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo
Suplente: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó

Comisión de Igualdad de Género

Presidenta: Lic. Rocío Rosiles Mejía
Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez
Integrante: Mtro. Luigui Villegas Alarcón
Suplente: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Comisión de Administración

Presidenta: Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco
Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez
Integrante: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo
Suplente: Mtro. Luigui Villegas Alarcón

Comisión de Transparencia

Presidente: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo
Integrante: Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza
Integrante: Mtro. Luigui Villegas Alarcón
Suplente: Lic. Rocío Rosiles Mejía

Comisión Temporal de Normatividad

Presidente: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó
Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez
Integrante: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo
Suplente: Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza

3. PUNTO DE ACUERDO

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, el *Consejo General* **acuerda:**

ÚNICO. Se **aprueba** la integración de las *Comisiones Permanentes y Temporal*, en los términos del presente acuerdo.

A



Notifíquese personalmente a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el *Instituto*; por **oficio** al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; por **estrados** a las y los demás interesados; **publíquese** en el Periódico Oficial del Estado; y **hágase** del conocimiento público en la página de **Internet**.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las y los Consejeros Electorales que integran el quórum de la presente **Sesión Extraordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana conforme a los artículos 88 y 94 de la Ley Estatal Electoral para el Estado, lo aprueban por **unanimidad** las y los Consejeros Electorales Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco; Mtro. Luigui Villegas Alarcón; Lic. Rocío Rosiles Mejía; Mtro. Alfonso Roiz Elizondo; Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda; Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza; y Lic. María Guadalupe Téllez Pérez; firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 98, fracción VIII y 103, fracción VI de la aludida Ley Electoral para el Estado; y 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.- Conste.-

*Beatriz
Camacho*

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco
Consejera Presidenta

[Signature]
Lic. Jhonatan Emmanuel Sánchez Garza
Secretario del Consejo en funciones